



DECRETO

Expediente nº: 10452/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos selectivos personal funcionario de carrera

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para dos plazas de "PEÓN SEPULTURERO" -SEP/164/004F- OEP2021 y "SEP/164/005F" OEP 2023, cuya convocatoria fue publicada en B.O.E. n.º 15 de 17 de enero de 2024 y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5840 de 25 de noviembre de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Elevar a definitiva la propuesta del Tribunal de selección. La Bolsa concluirá el 22 de noviembre de 2027 o antes si se llegara a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo





RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE CONFORMAN LAS BOLSA DE EMPLEO “PEÓN SEPULTURERO” POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	17,75
MATEOS BAREA, ANDRÉS	17,60
LAGUNA GUERRERO, ANA	11,95

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

